



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE BONOS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A
TRAVÉS DEL BANCO DEL ESTADO PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR EMERGENCIA DE
VOLCÁN CHAITÉN .-

RES. EXENTA N° J- 918.- /

PUERTO MONTT, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 588 de fecha 02 de Mayo de 2008 del Ministerio del Interior que señala como afectada por la catástrofe a la Provincia de Palena;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Ley N° 16.282 del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes;
- e) Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de fecha 19 de Noviembre de 1959 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- f) Resolución Exenta N° 7110, de fecha 14 de septiembre del 2009, de la Subsecretaría del Interior;
- g) Ordinario INT. N° 828 de fecha 29 de septiembre del 2009 del Sr. Intendente Regional al Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuesto Intendencia Región Los Lagos;
- h) Carta de fecha 29 de septiembre del 2009, de Intendencia Región de Los Lagos al Banco Estado, autorizando realizar cargo de la cuenta corriente N° 825-0-906925-1 perteneciente a la Intendencia Regional de Los Lagos, Rut: N° 60.511.100-9 por el siguiente monto total de \$922.810.000.- (novecientos veintidós millones ochocientos diez mil pesos) correspondientes a Bono mes de septiembre del 2009, "Operación Chaitén" y
- i) Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la entrega de un bono a los damnificados por la erupción del Volcán Chaitén, que debieron ser evacuados, y que al día dos de Mayo del 2008 se encontraban domiciliados en la Provincia de Palena

Este bono se cancelará directamente a los interesados, a través de la diversas Oficinas del Banco Estado, de acuerdo a nomina que la Intendencia Región de los Lagos pone a disposición de dicha entidad Bancaria, elaboradas en base al empadronamiento de las respectivas familias, teniendo en consideración que se trata de una emergencia a nivel de catástrofe, situación que justifica recurrir al presente beneficio.-

RESUELVO:

1.- Autoriza y Dispone el pago del bono en favor de las personas afectados por la emergencia producida por la erupción del Volcán Chaitén (Decreto Supremo N° 588 de fecha 02 de mayo de 2008 del Ministerio del Interior) y que al día dos de Mayo del 2008 vivían en la Provincia de Palena.

Personas afectadas, que se encuentran individualizadas en nomina anexa, el que se considera formar parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.-

2.- Este pago se financiará con cargo a los recursos de la cuenta corriente N° 825-0-906925-1, perteneciente a Intendencia Regional de Los Lagos , Rut: N° 60.511.100-9, del Banco Estado, cuyo monto total asciende a la suma de \$922.810.000.- (novecientos veintidós ochocientos diez mil pesos) correspondientes a "Operación Chaitén"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**ENRIQUE CÁRDENAS INOSTROZA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS**



**SERGIO GALILEA OCÓN
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

imz

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Banco Estado.
- 2.- Departamento Presupuesto Intendencia Regional de los Lagos.
- 3.- Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 4.- Of. Partes Intendencia Regional.